

Se suscribe á este periódico en la Imprenta y librería de Villanueva Plaza Mayor, núm.º 2, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la Redacción establecida en la misma imprenta de Villanueva, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en la Côte sin novedad en su importante salud.

Número 256.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 25 de octubre proximo pasado me dice lo que sigue:

Al Gefe político de la Corona se le comunicó en 18 de setiembre último la Real orden siguiente:—Enterada S. M. de la comunicacion de V. S. de 25 del mes proximo pasado consultando si la Guardia civil tendrá derecho á percibir la tercera parte de las multas impuestas por los Consejos provinciales á los desertores aprehendidos por la misma despues que se les declara libres, y á las que se imponen á los Ayuntamientos por faltas en la formacion de los expedientes ó por tolerancia con los mismos desertores, se ha servido resolver, que siendo obligatorio y ordinario en toda Guardia civil la persecucion de los prófugos y su presentacion á las autoridades competentes, ningun derecho tienen á la tercera parte de las multas que á los mismos ó á los Ayuntamientos de los pueblos de que procedan se le puedan imponer. Y de orden de S. M. lo traslado á V. S. para su noticia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos de la misma y fines correspondientes. Burgos 3 de noviembre de 1848.—Francisco del Busto.

Número 257.

Una de las mas urgentes necesidades que se hacian sentir profundamente en esta provincia es la apertura de comunicaciones que pusiesen en contacto á los pueblos entre sí y sirviesen para dar vida á la agricultura, á la industria y al comercio. Asi lo reconoció la Diputacion provincial que solicita de proporcionar á los pueblos que representa todos los bienes posibles fijó desde luego su atencion en este asunto importante. Conocedora á fondo del estado de la provincia, sabia que para que todos los intereses materiales del pais adquiriesen el desarrollo que han menester para el mejor bien estar de los habitantes de la misma era de suyo indispensable empezar por la apertura de los caminos que la posicion topográfica del pais reclama.

Asi que constantemente se ha ocupado en este negocio y á su decidido celo se debe el que el Gobierno de S. M. (Q. D. G.) siempre dispuesto á dispensar proteccion á los pueblos accediese á la propuesta construcion de tres ramales de camino á saber: el de Sante á Villasante, el de Bribiesca á Cornudilla, y la conclusion de el de Villadiego.

Para atender al gasto que han de ocasionar estas obras benéficas á la provincia toda, propuso como no podía menos de ejecutarlo los medios que en su concepto creyó mas conducentes y que la bondad de S. M. se dignó aprobar, como resulta de la Real orden que se inserta á continuacion para conocimiento de los pueblos.

Uno de los arbitrios que la diputacion adoptó fué el de un repartimiento á los pueblos de la provincia cuya base seria el consumo del vino en toda ella, imponiendo 8 mrs. en cada cántara de líquido: y en razon á que los pueblos que se hallan situados en carreteras y los que tienen ferias y mercados gozan en ventajas inmensas sobre los que no se encuentran en uno de estos casos propuso que á estos solo se les cargue á razon de 4 mrs. en cántara y á los demas á 12 y que todos quedasen facultados para proponer el medio de cubrir el cupo que les correspondiese, por los que juzguen mas oportuno atendidas las circunstancias locales. Conforme á ello la Diputacion ha practicado el repartimiento bajo la base que se indica, y es el que se inserta á continuacion.

En su vista los Ayuntamientos sin otro aviso, procederán inmediatamente á proponer los arbitrios que juzguen mas ventajosos para sus representados á fin de que el producto de ellos

sierva para cubrir el cupo que se les designa, y enya recandacion y entrega la harán, aprobados que sean aquellos, con toda la brevedad posible, en la depositaria de fondos provinciales establecida en este Gobierno Politico. Burgos 31 de octubre de 1848.—Francisco del Busto.

Cópia de la Real orden que se cita.

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion dirigida por el antecesor de V. S. en 10 de febrero último, proponiendo los arbitrios que en union de la Diputacion provincial y con informes favorables de las oficinas de Hacienda estimó mas convenientes para atender á la construccion de las carreteras de la provincia; y S. M. enterada de que en la referida propuesta se han cumplido las prevenciones hechas en la Real orden de 19 de setiembre de 1845, dirigida á pedir nuevos datos y noticias acerca de las obras espresadas, atendiendo además á la importancia de estas, y á la conveniencia de que no se demore su ejecucion asi como tambien á la oportunidad que ofrece la actual estacion para dar principio á los trabajos, he tenido á bien aprobar la propuesta de la Diputacion provincial, autorizando en su consecuencia el reparto en los términos contenidos en la misma, y disponiendo al mismo tiempo que prevenga á V. S. como de Real orden lo ejecuto que despues haga incluir en presupuesto adicional al de 1847 las obras de los enunciados caminos como obligaciones y como ingresos los rendimientos de los arbitrios aprobados en virtud de dicha propuesta remitiéndole oportunamente á este ministerio.

Repartimiento ejecutado entre los pueblos de esta provincia de 274,244 rs. con destino á la apertura de los ramales de Sante á Villasante, de Bribiesca á Cornudilla y de Villadiego al Canal de Castilla y el cual ha sido hecho tomando por base el consumo del vino conforme á la propuesta hecha por la Diputacion, aprobada por S. M. (Q. D. G.) en Real orden de 18 de mayo de 1847.

<i>Partido de Aranda de Duero.</i>	(Granja)	15
	Santa Cruz de la Salceda	329
Aranda de Duero	Sinovas, es arrabal de Aranda	67
Arandilla	Sotillo de la Ribera	777
Arauzo de Torre	Terradillos de Esgueva	25
Baños de Valdearados	Torregalindo	34
Brazacorta	Tubilla del Lago	83
Caleruega	Vadocondes	500
Campillo	Valdeande	99
Casanova	Valverde de Aranda	7
Castrillo de la Vega	Ventosa, coto redondo	1
Ceruña del Conde	Villalva de Duero	233
Cuzeurruta de Aranda	Villavilla de Gumiel	66
Fresnillo de las Dueñas	Villanueva de Gumiel	82
Fuenteleped	Zaznar	329
Fuentenebro		31915
Fuentespina		
Gumiel del Mercado		
Gumiel de Izán		
Hontoria de Valdearados		
La Vid y los barrios de		
Guma y Zuzones	Avellanosa de Rioja	25
La Aguilera	Ahedillo	20
Milagros	Alarcia	41
Oquillas	Alcocero	183
Panilla	Arroya	117
Peñalba de Castro	Bascuñana	42
Peñaranda de Duero	Belorado	7500
Pinillos de Esgueva	Carrias	83
Quemada	Castil de Carrias	100
Quintana del Pidio	Castildelgado	117
San Juan del Monte	Cerezo y su anejo de Quintanilla las Dueñas	833
San Pedro de Guimara	Cerraton de Juarros	59

Cuevacardiel	100	Busto	437
Espinosa del Camino	133	Caborredondo	12
Espinosa del Monte	20	Calzada de Bureba	33
Eterna	20	Cameno	260
Ezquerria	20	Cantabrana	133
Fresneda de la Sierra	83	Carcedo de Bureba	43
Fresneña	67	Cascajares de Bureba	100
Fresno de Riotiron	198	Castellanos de Bureba	33
Garganchon	83	Castil de Lences	84
Ibrillos	116	Cereceda	74
Loranquillo	67	Cillaperlata	106
Mozoncillo de Villafranca	32	Cornudilla	62
Ocón de Villafranca	37	Cubo	1960
Pineda de la Sierra	41	Castil de Peones	1201
Pradilla	17	Frias y sus barrios de	
Pradoluengo	2000	Quintanaseca y Tobera	3533
Paras de Villafranca	67	Fuentebureba	101
Quintanaloranco	200	Galvarros	26
Quintanilla del Monte en Rioja	50	Grisaleña	189
Quintanilla del monte en Juarros	25	Hermosilla	82
Rabanos	41	Hozavejas	26
Redecilla del Camino	266	La Parte de Bureba	154
Redecilla del Campo	67	La Vid de Bureba	116
San Clemente del Valle	50	Lences	87
San Cristoval del Monte	25	Lermilla	20
S. Miguel de Pedroso	20	Las Vegas	115
San Pedro del Monte	12	Marcello	25
Santa Cruz del Valle	84	Molina del portillo de Busto.	49
San Vicente del Valle	67	Monasterio de Rodilla	750
Sotillo de Rioja	25	Movilla	13
Soto del Valle	17	Navas de Bureba	60
Santa Olalla del Valle	33	Ojeda	11
Tosantos	133	Oña y sus granjas	1412
Turrientes	35	Padrones	83
Valmala	50	Penches	25
Viloria	82	Piedrahita de Juarros	19
Villaescusa la Solana	33	Piernigas	42
Villaescusa la Sombria	25	Pino de Bureba	200
Villafranca montes de Oca	336	Pradano de Bureba	896
Villagalijo	66	Poza de la Sal	4319
Villalvos	50	Quintana Bureba	59
Villalmondar	33	Quintanaelez	198
Villalomez	66	Quintanaopio	26
Villamayor del Rio	33	Quintanaarroz	21
Villambistia	100	Quintanaaurria	22
Villamudria	33	Quintanaavides	323
Villanasur Rio de Oca.	100	Quintanillabon	50
	15378	Quintanilla Caborrojas	16
		Quintanilla Cabesoto	25
		Quintanilla San Garcia	427
		Revillagodos de Bureba	268
		Revilla Alcon	20
		Reinoso	50
		Rio Quintanilla	17
		Rojas	119
		Rubledo de Abajo	49
		Rubledo de arriba	22
		Rucandio	38
		Salas de Bureba	274
		Saliuillas de Bureba	26
		S. Pedro de la Hoz	11
		Sta. Maria del Invierno	50
		Sta. Olalla de Bureba	94
		Solas de Bureba	45
		Solduengo	67
		Soto de Bureba	25
		Tamayo	42
		Terminon	55
		Terrazos	33

Valdearcedo	11	Mata	13
Valdazo de Bureba	30	Mazuelo	82
Vileña	100	Medinilla	59
Vallarta	189	Melgosa de Burgos	21
Zuñeda	100	Miñon	48
	28966	Modubar de la Cuesta	11
		Modubar de la Emparedada	45
		Modubar de S. Cibrían	67
		Mozoncillo	59
		Olmos Albos	5
		Olmos junto Atapuerca	64
		Olmillos del Camino	176
		Orbaneja Riopico	49
		Palacios de Benabér	221
		Palazuelos de la Sierra	84
		Paramo	26
		Pedrosa de Muñó	33
		Pedrosa de Rio Urbel	250
		Peñaorada	121
		Quintanadueñas	14
		Quintanaortuño	499
		Quintanaapalla	618
		Quintanilla las Carretas	49
		Quintanilla Riopico	32
		Quintanilla Pedro Abarca	25
		Quintanilla Vivar	69
		Quintanilla Somuño	217
		Rabé de las Calzadas	213
		Renuncio	67
		Revilla del Campo	267
		Revillarruz	94
		Riocerezo	147
		Rioseras	216
		Robredo Temiño	37
		Robredo Sobresierra	14
		Ros y Monasteruelo	120
		Rubena	459
		Ruyales del Paramo	25
		Saldaña de Burgos	51
		Salguero de Juarros	33
		S. Juan de Ortega	18
		S. Mamés de Burgos	257
		S. Medel	70
		S. Millan de Juarros	53
		S. Pantaleon del Paramo	16
		S. Pedro Samuel	100
		Sta. Cruz de Juarros	223
		Sta. Maria Tajadura	89
		Santivañez Zarzaguda	1880
		Santobenia	59
		Sarraçin	277
		Sotopalacios	300
		Sotragero	116
		Susinos	117
		Tardajos	333
		Temiño y su Barrio	18
		Tobes y Rahedo	38
		Urones y la g. de mijaradas	67
		Urréz	50
		Ubierna y S. Martin	388
		Uzquiza	27
		Vilbiestre de Muñó	65
		Villacienco	26
		Villafria de Burgos	282
		Villagonzalo pedernales	218
		Villagutierrez	50
		Villalbál	28
		Villalbilla junto á Burgos	88
		Villalbilla Sobresierra	14
		Villaloquejar	33
		Villamiel de la Sierra	50

Partido de Burgos.

S. Adrian de Juarros	67	Citores del Paramo	59
Villamiel de Muñó	29	Grijalva	121
Villamorico	18	Hinestrosa	116
Villanueva Matamala	20	Hontanas	172
Villanueva Rio-Ubierna	89	Itero del Castillo	111
Villariego	106	Iglesias	471
Villarmentero	66	Yudego y Villandiego	415
Villarnero	173	Los Balbases	711
Villasur de Herreros	79	Manciles	66
Villaverde Peñaorada	317	Melgar de Fernamental	6471
Villavieja	50	Olmillos de Sasamon	444
Villayerno y Morquillas	100	Padilla de Abajo	400
Villayuda ó la Ventilla	102	Padilla de Arriba	505
Villorejo	109	Palacios de Riopisuerga	83
Villorobe	35	Palazuelos junto á Pam-	
Vivar del Cid	183	pliega	210
Zalduendo	83	Pampliega	2449
Zumel	74	Pedrosa del Paramo	116
Barrio de Temiño	45	Pedrosa del Principe	302
Cortes	300	Pinilla de Arlanza (G)	13
Hospital del Rey	1625	Revilla Vallejera	282
Huelgas	1400	Santiuste	9
Pelilla (G)	3	Sasamon	2245
Villagonzalo Arenas	17	Tamaron	88
Villatoro	1000	Torrepadierne (T)	12
Villimar	250	Valtierra de Riopisuerga	50
Venta de Revillarruz	50	Vallejera	62
de S. Pedro Cardena	10	Valles	444
del Rabillo	149	Villaldemiro	107
	67920	Villamedianilla	83
		Villanueva de Argaño	106
		Villanueva las Carretas	214
		Villaquiran de la Puebla	64
		Villaquiran de los Infantes	65
		Villasandino	94
		Villasidro	64
		Villasillos	250
		Villaverde Monjina	165
		Villazopeque	83
		Villoveta	250
		Vizmaló	35
			24854
			5294

Partido de Castrojeriz.

Arenillas de Riopisuerga	612	Villanueva de Argaño	106
Barrio de Muñó	73	Villanueva las Carretas	214
Barrio de Sta. Mria. del		Villaquiran de la Puebla	64
Manzano	100	Villaquiran de los Infantes	65
Belmimbre	63	Villasandino	94
Cañizar de los Ajos	164	Villasidro	64
Castellanos de Castro	110	Villasillos	250
Castrillo de Murcia	265	Villaverde Monjina	165
Castrillo Matajudios	166	Villazopeque	83
Castrojeriz	5294	Villoveta	250
		Vizmaló	35
			24854
			5294

Partido de Lerma.

Abellanos de Muñó	560	66
Bahabon	2090	737
Barriosuso	140	16
Briogons	364	43
Cabañes de Esgueba	850	100
Castrillo Solarana	845	100
Castroceniza	283	33
Cebrecos	708	83
Ciardoncha	1525	179
Cillernelo de Abajo	990	116
Cilleruelo de Arriba	850	100
Ciruelos de Cerbera	994	116
Coborrubias	11084	1304
Cogollos	2100	1088
Cuebas de San Clemente	850	100
Fontioso	635	74
Iglesia Rubia	248	29
Lerma	11601	4093
Madrigal del Monte	850	100
Madrigalejo	691	244
Mahamud	5742	2026
Mazariegos	212	14
Mazuela	1000	118
Mecerreyes	2550	300
Montuenga	425	50

Nebreda	990	116
Olmillos de Muñó	368	43
Paulas del Agua	425	50
Peral de Arlanza	990	116
Pineda Trasmonte	638	75
Presencio	3625	426
Puenteduna	1700	210
Quintanilla del Agua	1984	234
Quintanilla del Coco	354	41
Quintanilla la Mata	4250	1490
Rabé de los Escuderos	270	32
Retuerta	2246	264
Rebenga y la Granja de Villahizan	356	41
Rebilla Cabriada	567	67
Royales del Agua	560	66
Róyuela y la Granja de Veguecilla	1840	216
Santa Cecilia	845	100
Santa Maria del Campo	6048	711
Santa Maria Mercadillo	850	100
Santa Ines	993	116
Santibañez de Esgueba	650	65
Santibañez del Val	567	67
Santillan	70	8
Solarana	850	100
Tejada	730	86
Tordomiar	2140	252
Tordueles	425	50
Tornadizo	215	25
Tortoles	4250	499
Torrecilla del Monte	567	67
Torrepadre	990	116
Torresandino	2834	333
Ura	113	13
Valdorros	425	50
Villafuella	1983	234
Villafuertes	284	33
Villahoz	3625	426
Villaverde del Monte	420	50
Villalmanzo	3130	1104
Villamayor de los Montes	1813	213
Villangomez	710	83
Vilviado	143	17
Zael	850	100
Quintanilleja	22	2
	106893	19737

<i>Partido de Miranda de Ebro.</i>		Silanes	47
		Suzana	58
Altable	156	Valverde de Miranda	25
Ameyugo	798	Valluércanes	250
Añastro	150	Ventosa de Miranda	6
Ayuelas	132	Villanueva del Conde	100
Bozoó	46	Villanueva Soportilla	66
Bugedo	108	Condado de Treviño	2821
Encio	32		21957
Guinico	33		
Licio	83	<i>Partido de Roa.</i>	
Miraveche	194	Adrada de Haza	333
Miranda de Ebro	7040	Anguis	333
Morlanza	33	Berlangas	100
Moriana	46	Boada de Roa	250
Obarenes	29	Cueva de Roa	83
Oron	621	Fuentecefen	950
Pancorbo	5795	Fuenteclisandro	333
Pariza	40	Fuente molinos	116
Portilla	20	Guzman	332
Puebla de Arganzon	1750	Haza	49
Santa Gadea	216	Hontangas	166
S. M. de Rivarredonda	1246	Hoyals de Roa	416
Saseta	16		

La Orra	833	Roa	6541
La Sequera	83	S. Martin de Rubiales	666
Mambrilla de Castrejon	300	Valcabado de Roa	41
Maradillo de Roa	333	Valdezate	333
Nava de Roa	853	Villaescusa de Roa	116
Olmédillo de Roa	584	Villatuelda	83
Pédrosa de Duero	250	Villovela	250
Quintanamambirgo	333		15060

(Se continuará)

ANUNCIOS

Se ha estraviado el privilegio original de un juro sobre Salinas de Murcia (por no haber tenido cambio en sedas de Granada) de 1.125.000 mrs. de capital al 20,000 al millar, á favor de D. Gaspar de Santibanez quien supiese su paradero avisará en la Corte de Madrid á D. Manuel de la Granja procurador del Colegio de la misma, calle de las Urosas, núm. 6, en Santa Maria de Llano (Valle de Mena, partido judicial de Villareayo) á D. Isidoro de Castresana; ó en Villaverde de Trucios á Doña Manuela de Hoyos.

Se hallan vacantes las escuelas de Ceraton de Juarros y Caborredondo, cuyas dotaciones consisten la de la primera en 500 rs. y retribuciones de los niños y la de la segunda en 14 fanegas de trigo. Los aspirantes á cualquiera de ellas dirigirán sus solicitudes en el papel sellado correspondiente francas y documentadas á esta Secretaría en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial. P. A. D. L. C. P. Antonio Martínez Acosta.

Se advierte que la vacante de la escuela anunciada en el Boletín de 17 de octubre, núm. 282, es en el partido de Belorado, Redecilla del Campo y no Revilla como se ha supuesto equivocadamente.

El día 12 del actual se venderá en público remate una Casa sita en esta Ciudad en la calle de Laincalbo, señalada con el núm. 31. Las personas que quisieran interesarse en su compra se servirán acudir á la Escribanía de D. Juan Jose de Laviano, quien manifestará el precio y condiciones con que se ha de verificar la enunciativa venta.

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada para el 31 del pasado, de las casas y cincuenta y una fanegas de sembradura sitas en el Barrio de Cortés, se señala nuevamente el remate de dichas fincas para el día 11 del corriente y hora de las doce de su mañana en el oficio del Escribano D. Juan Jose Laviano.

Se hallan vacantes las escuelas de Solas, en el partido de Bribesca y Torrepadre, en el de Lerma, cuyas dotaciones consisten, la primera en 20 fanegas de trigo con el cargo de tocar las campanas y administrar el reloj; y la de la segunda en 700 rs. Los pretendientes á cualquiera de estas dos escuelas dirigirán sus solicitudes en papel sellado correspondiente francas y documentadas á esta secretaria en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial.

No habiendose observado por el Ayuntamiento de la Nuez de abajo las formalidades consignadas en la ley para anunciar la provision de las escuelas, queda ineficaz el anuncio de la vacante de la de dicho pueblo inserta en el Boletín oficial núm. 287 previniendo al Ayuntamiento de dicho pueblo que ejecute lo mandado en el particular. Burgos 1.º de noviembre de 1848. E. P. Francisco del Busto. = Antonio Martínez Acosta, Sofo.

Quien quisiere tomar en arrendamiento desde este próximo Navidad la Huerta de S. Esteban de los Olmos en términos del barrio de Villimar, véase con su dueño que vive calle del Mercado, núm. 3.